

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 07 marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de suspensión.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00133-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: ORLANDO PRADA PEDRAZA CC 79.561.66 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la **SUSPENSION (180 DIAS)** del presente proceso.

A su vez, la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON en el mismo escrito, asiente en la SUSPENSION, del presente proceso, coadyuvada por el demandado.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **SUSPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE 180 DIAS, contados a partir de la notificación de esta.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA